

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 331-2017-CU.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 17. FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO AL DOCENTE Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 21 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1 de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116.10 de la norma estatutaria, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones el otorgamiento de distinciones;

Que, los docentes ordinarios de nuestra Universidad gozan, entre otros del derecho de recibir distinciones por méritos académicos, conforme establece el Art. 259, numeral 259.14 del Estatuto;

Que, con Oficio Nº 806-2017-VRI (Expediente Nº 01054158) recibido el 02 de octubre de 2017, la Vicerrectora de Investigación comunica que la Universidad Nacional del Callao cuenta con la primera Patente en merito a la invención "Habilitador Autónomo de Falla para la Protección contra descargas eléctricas (HAFP)" efectuada por el docente EDGAR DEL ÁGUILA VELA, lo cual es un aporte científico que ha demandado un destacable esfuerzo humano, que contribuye al conocimiento general, por lo que solicita se considere en el Consejo Universitario a fin de expresarle las felicitaciones y agradecimiento por este logro al mencionado docente, con una publicación en un diario de mayor circulación y otra en el diario El Callao, asimismo, se haga entrega de una Constancia de felicitación firmada por el Dr. Baldo Andrés Olivares Choque como representante de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 21 de noviembre de 2017, tratado el punto de Agenda 17. FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO AL DOCENTE Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, efectuado el debate, los señores consejeros concordaron en que la entrega de la patente a esta Casa Superior de Estudios por parte del citado docente es un mérito que debe ser puesto en relieve dado el prestigio que implica para la Universidad Nacional del Callao en el campo de la investigación científica y tecnológica; acordando, por unanimidad, que se emita una Resolución de felicitación y agradecimiento al docente Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º FELICITAR y AGRADECER** el logro del docente **Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por haber cedido la Patente en merito a la invención "Habilitador Autónomo de Falla para la Protección contra descargas eléctricas

(HAFP)" a nombre de la Universidad Nacional del Callao, poniendo en relieve el prestigio de nuestra Casa Superior de Estudios en el campo de la investigación científica y tecnológica.

- 2° **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, las gestiones necesarias para la publicación en los diarios "La República" y "El Callao" de las felicitaciones y agradecimiento por el logro antes indicado al docente **Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA**, así como de la ceremonia para la entrega de la distinción respectiva.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Representación Estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DETTP, DUGAC, ORPII,
cc. DIGA, ORRHH, UE, R.E., ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.